



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basura en los siguientes términos:

Art. 6.- CUOTA TRIBUTARIA:

EPÍGRAFE 4. TIENDAS DE NO ALIMENTACIÓN: 68,72 EUROS.

EPÍGRAFE 7.1 CAFETERÍAS Y BARES: 246,8 EUROS

EPÍGRAFE 7.3 HOTELES Y RESTAURANTES: 200 EUROS.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villatobas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villatobas 9 de diciembre de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, María Gema Guerrero García Agustinos.  
*Nº. I.-5757*